



Objeto: SERVICIO DE ELABORACIÓN DE UN PLAN DIRECTOR PARA LA ACTUALIZACIÓN Y MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DURANTE LOS AÑOS 2023-2027 EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. MARCO GENERAL

A) IDENTIFICACIÓN	Entidad contratante	Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón, S.A.U. (en adelante, "ESMASA" o "la Entidad")
	Régimen jurídico aplicable	ESMASA es una entidad del sector público fundacional estatal, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. Su condición subjetiva viene a determinar el marco jurídico aplicable a sus procedimientos de contratación en atención a su consideración como poder adjudicador de conformidad con lo previsto en el artículo 3.e de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Esta consideración como poder adjudicador determina la aplicación imperativa del marco jurídico determinado el Título I del Libro Tercero de la citada norma. El contenido de la presente memoria se ajusta a lo dispuesto en la referida LCSP y a la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales sobre el clausulado mínimo a recoger en el documento (por todas, resolución nº 1231/2019).
	Nº de expediente	L027-2023
B) FINANCIACIÓN	Instrumento de financiación / Partida presupuestaria	ESMASA certifica que existe el crédito presupuestario en el PAIF 2023 y se toma cuenta para años sucesivos coincidiendo con el periodo de duración del Contrato, para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación
C) GESTIÓN INTERNA	Departamento proponente	Dpto. de Mantenimiento
	Responsable del contrato	José Ruiz García - Subencargado de Mantenimiento
	Fecha de la memoria	23/08/2023

2. OBJETO DEL CONTRATO

A) DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	Tipo de contrato	Servicios
	Objeto del contrato	Se precisa formalizar la contratación de un servicio de elaboración de un plan director para la actualización y mejora del alumbrado público durante los años 2023-2027 en el municipio de Alcorcón
	Necesidades que satisfacer	La red de alumbrado público de la ciudad se enfrenta actualmente a dos grandes retos: por un lado, el objetivo de modernizarla para adecuarla a los cambios constantes derivados del desarrollo e implantación de nuevas tecnologías y de la evolución de los hábitos y dinámicas urbanas; y, por otro, la necesidad de actuar sobre diversas deficiencias estructurales de la misma, derivadas de un mantenimiento inadecuado durante los últimos años. Estas tareas pueden llegar a suponer una importante inversión y suponer una elevada carga de trabajo, por lo que es necesario realizar una correcta planificación tanto desde un punto de vista económico como técnico. Por todo ello, ESMASA, en su papel de mantenedora de la instalación, requiere de un servicio técnico para la realización de un plan director de alumbrado en colaboración con la Oficina Técnica y el Departamento de Mantenimiento de la empresa, que partiendo del estado actual de la red, elabore un plan de negocio para los próximos cuatro años de cara a la actualización e intervención detallada sobre la misma en materia lumínica, eléctrica, de eficiencia energética y de cumplimiento de la normativa, así como la aplicación de tecnologías en materia de Smart City. Los servicios que constituyen el objeto del presente contrato comprenderán todos o algunos de los que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas aplicable al presente contrato. El pliego de prescripciones técnicas (en adelante "PPT"), que complementa este de condiciones particulares (en adelante "CCP"), detalla las condiciones mínimas que regirán los suministros, así como las especificaciones técnicas que deben cumplirse.
B) LOTES	Posibilidad de licitar por lotes	No se prevé la lotificación del contrato.
	Limitación de nº de lotes que ofertar	No aplica por no ser un contrato con lotes.
	Limitación de nº de lotes que adjudicar	No aplica por no ser un contrato con lotes.



Objeto: SERVICIO DE ELABORACIÓN DE UN PLAN DIRECTOR PARA LA ACTUALIZACIÓN Y MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DURANTE LOS AÑOS 2023-2027 EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN

EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN, S.A.U.

	Justificación de no licitar lotes	La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.
	Detalle de la justificación	La lotificación complicaría la capacidad operativa del servicio solicitado.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

NECESIDAD DEL CONTRATO	Justificación de la necesidad del contrato	<p>El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por razones de oportunidad, en tanto en cuanto se estima que es el momento óptimo para su concertación.</p> <p>A estos efectos, este contrato permitirá disponer de seguridad legal y asistencia técnica con los que afrontar las necesidades previstas en el cuadro "Objeto del contrato".</p> <p>Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.</p>
	Informe de insuficiencia de medios	Conforme dispone el artículo 30.3 LCSP, se deja constancia de que la Entidad no dispone en plantilla de profesionales especializados para realizar estos servicios. Por tanto, se debe recurrir al mercado.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

A) DURACIÓN INICIAL	Plazo inicial	Desde la formalización
	Número de meses	9 meses.
	Justificación del plazo	La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.
B) RÉGIMEN DE PRÓRROGAS	Previsión de prórrogas	No se prevé la prórroga del contrato.
	Nº de prórrogas	0.
	Duración de cada prórroga	No aplicar por no estar prevista la prórroga del contrato.
	Justificación de la previsión de prórrogas	No aplica por no preverse la prórroga del contrato que el inicialmente previsto.
C) DURACIÓN TOTAL	9 meses.	

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

A) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	PBL (sin IVA)	36.000,00					
	PBL (con IVA)	43.560,00 €					
	Sistema de determinación de precios	Tanto Alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.					
	Justificación determinación de precios	Según precios de mercado.					
		Determinación del presupuesto mediante precio alzado:					
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Precio sin IVA</th> <th>Cuantía del IVA (21 %)</th> <th>Precio incluido IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>36.000,00 €</td> <td>7.560,00 €</td> <td>43.560,00 €</td> </tr> </tbody> </table>	Precio sin IVA	Cuantía del IVA (21 %)	Precio incluido IVA	36.000,00 €	7.560,00 €	43.560,00 €
Precio sin IVA	Cuantía del IVA (21 %)	Precio incluido IVA					
36.000,00 €	7.560,00 €	43.560,00 €					
B) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	VEC (sin IVA)	36.000,00 €					
	VEC (con IVA)	43.560,00 €					
	Componentes del VEC	Coincide con el PBL.					



Objeto: SERVICIO DE ELABORACIÓN DE UN PLAN DIRECTOR PARA LA ACTUALIZACIÓN Y MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DURANTE LOS AÑOS 2023-2027 EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN

EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN, S.A.U.

C) REQUERIR BAJA ANORMAL	<input checked="" type="checkbox"/>	<p>Sí. El cálculo de la baja se llevará a cabo exclusivamente respecto de los criterios objetivos. Deberán cumplirse cumulativamente los dos requisitos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que la oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 50% unidades porcentuales. • Que la puntuación obtenida en el resto de los criterios objetivos distintos del precio sea superior en un 75%.
	<input type="checkbox"/>	No

6. CRITERIOS DE SOLVENCIA*

A) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	Volumen anual de negocios	Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.
	Acreditación	<p>Modo de acreditación:</p> <p>Personas físicas: ANEXO VIII: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS</p> <p>Personas jurídicas: Cuentas anuales aprobadas.</p>
	Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales	No aplica. Sólo volumen anual de negocios.
B) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	Contratos de similar naturaleza	Relación de contratos dentro de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza material a los del objeto del contrato que suponga el 70% del presupuesto de licitación anualizado.
	Acreditación	Certificados de buena ejecución de los contratos que suponga el 70% del presupuesto de licitación anualizado.
	Titulación personal del	<p>Se requiere la adscripción al servicio y por tanto aportar titulación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un titulado universitario superior de arquitectura o ingeniería y experiencia profesional demostrable de mínimo 3 años en labores de auditoría y consultoría técnica de instalaciones de iluminación exterior y eficiencia energética • Un técnico de apoyo, con titulación de Ingeniería Superior Industrial
	Certificados de calidad	NO APLICA
C) JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS	<p>Teniendo en cuenta el objeto del contrato, y en pro de garantizar que los licitadores puedan efectuar una prestación idónea, se considera necesario disponer de las solvencias económicas y técnicas descritas anteriormente, las cuales sólo deberán ser acreditadas por la empresa con mejor nota.</p> <p>También aportará los títulos universitarios del personal técnico adscrito al contrato, así como toda la documentación necesaria para demostrar su experiencia mediante <i>curriculum vitae</i>, publicaciones, vida laboral u otros medios válidos.</p>	

7. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS	Medios personales	<p>Se adscriben a la ejecución del contrato los siguientes medios.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un técnico cualificado asignado específicamente para este contrato, con titulación universitaria superior de arquitectura o ingeniería, y experiencia profesional demostrable de mínimo 3 años en labores de auditoría y consultoría técnica de instalaciones de iluminación exterior y eficiencia energética. - Un técnico de apoyo, con titulación de Ingeniería Superior Industrial, sin obligación de vincularse exclusivamente a este contrato, pero sí de garantizar una asistencia de oficina técnica complementaria eficaz si fuese necesario. <p>Acreditación: De forma previa a la adjudicación, el licitador propuesto adjudicatario debe aportar el CV, titulaciones, y sus datos de contacto y oficina desde la que prestará el servicio con el fin de corroborar la información aportada.</p>
	Medios materiales	<p>Se adscriben a la ejecución del contrato los siguientes medios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cualquier medio material necesario para la correcta ejecución de este contrato, tales como vehículos propios, equipos de medida tales como luxómetro acoplable a vehículo, dispositivos informáticos, licencias de software de posicionamiento geográfico y posicionamiento geográfico y de planimetría, etc.



Objeto: SERVICIO DE ELABORACIÓN DE UN PLAN DIRECTOR PARA LA ACTUALIZACIÓN Y MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DURANTE LOS AÑOS 2023-2027 EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN*

A) DISTRIBUCIÓN DE PUNTOS	Criterios subjetivos	40%	
	Criterios objetivos	60%	
B) CRITERIOS SUBJETIVOS **	<p>Se presentará una Memoria Técnica con un máximo de 50 páginas DIN A-4, letra Arial 10 e interlineado sencillo.</p> <p>Los licitadores deberán incluir en la memoria técnica la información necesaria para valorar cada uno de los criterios subjetivos que se indican en la siguiente tabla. Para facilitar una correcta evaluación, deberán estructurar la memoria en apartados, coincidiendo con los criterios de valoración automáticos.</p> <p>Asimismo, se anexará toda aquella documentación complementaria que se considere necesaria (titulación de los técnicos, a excepción de los títulos sujetos a valoración de criterios objetivos-, certificaciones, experiencia previa, etc.).</p>		
	Nº y descripción	Forma de valoración	Ponderación
	<p>1. Capacidad técnica y experiencia</p> <p>Se dará mayor puntuación a la propuesta que mejor defina la capacidad técnica y experiencia del equipo adscrito al contrato.</p> <p>El cálculo de puntuaciones se realizará de acuerdo con los parámetros de ponderación citados en el siguiente punto.</p>	<p>Para su valoración, se atenderá a la siguiente estructura, que incluirá los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se valorará la capacidad y experiencia en los procesos de solicitud y gestión de subvenciones en materia energética y de innovación tecnológica. (10 puntos) • Se valorará la experiencia profesional del equipo adscrito al contrato en trabajos de auditoría de eficiencia energética, por encima del mínimo exigido. (5 puntos) • Se otorgarán 5 puntos al licitador que ponga a disposición de ESMASA un técnico cualificado principal con titulación superior de doctorado (PhD) con relación en el campo de las instalaciones y la eficiencia energética. (5 puntos) <p>No se debe revelar en este apartado ningún dato valorable en criterios automáticos, lo cual podría suponer la exclusión automática del licitador.</p>	20 puntos
	<p>2. Contenido del Plan General de alumbrado</p> <p>Se dará mayor puntuación a la propuesta que ofrezca mayor detalle y originalidad en el diagnóstico y soluciones propuestas en dicho plan.</p> <p>El cálculo de puntuaciones se realizará de acuerdo con los parámetros de ponderación citados en el siguiente punto.</p>	<p>Para su valoración, se atenderá a la siguiente estructura, que incluirá los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico y soluciones relativas a la infraestructura de la red. Cuadros, canalizaciones y puntos de luz. (5 puntos) • Optimización de consumos y potencias eléctricas (5 puntos) • Estudios lumínicos (2,5 puntos) • Indicadores de calidad (2,5 puntos) • Mejoras que aporten un valor añadido a la propuesta. (5 puntos) <p>No se debe revelar en este apartado ningún dato valorable en criterios automáticos, lo cual podría suponer la exclusión automática del licitador.</p>	20 puntos
<p>La puntuación final de los criterios subjetivos se alcanzará mediante consenso entre los vocales técnicos que firmen al acta de valoración correspondiente.</p>			



Objeto: SERVICIO DE ELABORACIÓN DE UN PLAN DIRECTOR PARA LA ACTUALIZACIÓN Y MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DURANTE LOS AÑOS 2023-2027 EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN

EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN, S.A.U.

C) CRITERIOS OBJETIVOS *	Nº y descripción	Forma de valoración	Ponderación
	<p>1. Oferta Económica</p> <p>Se dará mayor puntuación a la oferta con el precio mensual más bajo de las ofertas válidamente emitidas. El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo</p> <p>El importe máximo a ofertar será de 4.000,00 euros/mes, IVA no incluido, Las ofertas por encima de este precio serán excluidas.</p>	<p>Fórmula: $Povi = Pc \times (Omb / Ovi)$</p> <p>Dónde:</p> <p>Povi = Puntuación atribuida a la oferta del licitante.</p> <p>Pc = Valoración máxima que se otorga a la oferta.</p> <p>Ovi = Precio mensual del licitante i a valorar.</p> <p>Omb = Menor precio mensual entre todas las ofertas admitidas.</p>	40 puntos
	<p>2. Formación en materia de telegestión y ciudad inteligente.</p>	<p>Se otorgarán 10 puntos al licitador que ponga a disposición de ESMASA un técnico cualificado principal que haya realizado cursos o formaciones por un mínimo de 30 horas en los sistemas de telegestión y ciudad inteligente de los principales proveedores del actual parque de luminarias de la ciudad (Philips-Signify, Schreder, Benito-Novatilu)</p> <p>Deberá adjuntar certificado a la propuesta económica.</p>	10 puntos
	<p>3. Formación en drivers</p>	<p>Se otorgarán 10 puntos al licitador que ponga a disposición de ESMASA un técnico cualificado principal que haya realizado cursos o formaciones relativas a al menos uno de los dos modelos de driver de mayor implantación en el parque de luminarias de la ciudad, a saber: Xitanium (y su software vinculado Philips MultiOne) y OSRAM (y su software vinculado Tunner4Tronic).</p> <p>Deberá adjuntar certificado a la propuesta económica.</p>	10 puntos
D) JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS	<p>Documentación que aportar:</p> <ul style="list-style-type: none"> La incluida en el apartado 10.2. DOCUMENTACIÓN PARA INCLUIR EN LOS SOBRES del CCP, y en particular, el Anexo III del CCP y diplomas de formación. <p>En caso de empate entre varias empresas licitadoras tendrá preferencia la empresa que acredite un mayor porcentaje de discapacitados en plantilla, siempre que dicho porcentaje supere el 2%.</p> <p>En defecto de la anterior preferencia, y en caso de empate, tendrá preferencia en la adjudicación la oferta presentada por empresa dedicada expresamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social.</p> <p>La elección de criterios de adjudicación para el presente contrato se ha realizado sobre la base de su necesaria vinculación con el objeto de este, resultando ser idóneos para evaluar en términos proporcionados y objetivos la calidad-precio de las propuestas. Además, en este sentido, la fórmula elegida para valorar el precio permite el reparto de la puntuación en liza en atención al ahorro que cada proposición supone para la Entidad, elemento sustancial para una eficaz gestión de los recursos de esta.</p>		

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	Carácter social	Realización de acciones de sensibilización y formación con la plantilla adscrita a su ejecución
El contratista debe elegir cumplir una de cada tipo de entre las siguientes.	Carácter medioambiental	Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato
	Efectos	Se considerará falta grave el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, y como consecuencia, el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato o establecer penalidades de hasta un 10 % del precio del contrato, IVA excluido, como tipifica el artículo 202.3 de la LCSP. El adjudicatario deberá remitir en la fecha de vencimiento de cada anualidad del Contrato, los documentos que justifiquen el cumplimiento de las presentes condiciones. Dicha notificación se efectuará por parte del adjudicatario al Responsable del Contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las



Objeto: SERVICIO DE ELABORACIÓN DE UN PLAN DIRECTOR PARA LA ACTUALIZACIÓN Y MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DURANTE LOS AÑOS 2023-2027 EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN

EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN, S.A.U.

		instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.
--	--	---

10. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SU EMPLEO

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SU EMPLEO	Procedimiento	Procedimiento abierto, lo que se justifica por ser uno de los procedimientos ordinarios de la LCSP y no concurrir circunstancias que recomienden el uso del procedimiento restringido ni el negociado.
	Tramitación	Ordinaria.

11. GARANTÍAS

TIPOS DE GARANTÍAS	Económica	Es necesaria.
		Garantía definitiva: 5 % sobre el precio de adjudicación.
		Plazo: 9 meses
	Técnica	No es necesaria.
		Equipos objeto de garantía técnica: No aplica.
		Plazo: No aplica.

12. FACTURACIÓN

A) TIPO DE FACTURACIÓN	Tipología	Pagos parciales
	Periodicidad	Mensual
B) HITOS DE PAGO	El plazo de tramitación de las facturas es de 30 días desde la emisión de la factura para pagar, siempre que ésta sea correcta.	

13. PENALIZACIONES

PENALIZACIONES	Demora en la prestación	Sí. Las siguientes: Se impondrá una penalización de 50 euros por cada día de retraso respecto al plazo máximo de respuesta fijado en el PPT.
	Ejecución defectuosa	Sí. Las siguientes: En caso de presentarse documentación o prestarse asesoría no ajustada a las necesidades de ESMASA, la empresa revisará los entregables relativos a los servicios prestados en un plazo máximo de 3 días laborables de modo que se garantice el cumplimiento de lo establecido en los pliegos de condiciones y la oferta presentada. En caso de no ajustarse a las indicaciones dadas por los técnicos, se podrá rescindir el contrato si, tras un apercibimiento y a juicio de los servicios técnicos de ESMASA, la calidad del servicio prestado no es el adecuado o no se adapta a lo requerido en los pliegos de este expediente, por más de dos veces durante el contrato.

14. TRATAMIENTO DE DATOS

TRATAMIENTO DE DATOS	Existencia de cesión de datos	No hay cesión de datos al contratista.
	Datos tratados	No aplicar por no estar autorizado el tratamiento de datos.
	Tipos de tratamientos	No aplicar por no estar autorizado el tratamiento de datos.

Fdo. D. José Ruiz García.
(Subencargado de Mantenimiento)